

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009-2021-SBC

San Vicente de Cañete, 21 de enero de 2021

VISTO: El Memorandum N° 070-2021-GERENCIA-SBC-M de la fecha, de la Gerencia General de la SBC, mediante el cual requiere se expida acto resolutorio de Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, y que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del referido artículo 10° de la precitada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2021-GG-SBC de fecha 20.01.2021 se aprobó la Directiva N°001-2021-SBC sobre "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE"; por lo que estando al documento del visto, resulta pertinente se expida acto administrativo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Oficina Principal: Jr. Sepúlveda N° 186 - San Vicente de Cañete - Teléfono: (01) 5811239



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Cañete - SBC para el año fiscal 2021, por el importe de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para destinarlo a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. ALINA MERCEDES QUIROZ CARBAJAL como responsable único del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Cañete. En caso de ausencia temporal del titular de Caja Chica, el/la Gerente General designará su reemplazo mediante Memorándum interno.

ARTÍCULO 3º.- El monto máximo a pagar en cada oportunidad, con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, la rendición de cuentas con cargo al mencionado fondo, su reposición, y demás aspectos, se realizará de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N°001-2021-SBC sobre "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE".

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a los encargados del Área de Tesorería, y de Contabilidad y Presupuesto, así como a la responsable único de la administración de la Caja Chica de la SBC, la implementación y ejecución de la Directiva N°001-2021-SBC sobre "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar con la presente resolución a las diversas áreas de la entidad, así como efectuar su publicación en la página web de la SBC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SBC SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE GENERAL

